

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 28 de Mayo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 001021-2024-OL-OGA/INEN de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE COLOSTOMÍA ADULTO" el Memorando N° 001249-2024-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000735-2024-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal”;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2024-J/INEN, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2024, donde se incluye el presente requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE COLOSTOMÍA ADULTO", con número de referencia 63.

Que, mediante Memorando N°002242-2024-DF-DISAD/INEN, de fecha 01 de abril de 2024, el Departamento de Farmacia remite el requerimiento, las especificaciones técnicas y el Pedido de Compra N°2615-2024, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE COLOSTOMÍA ADULTO";

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe N° 004-2024-LAMR-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 08 de mayo de 2024, se determinó el Valor Estimado para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE COLOSTOMÍA ADULTO", el cual asciende a S/ 448,850.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000615-2024-OGPP/INEN, de fecha 15 de mayo de 2024, remite el Informe N° 000557-2024-OPE-OGPP/INEN, de fecha 15 de mayo de 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Certificación Presupuestal para el año 2024 y la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2024, a fin de garantizar los recursos necesarios en el presente proceso de selección;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE COLOSTOMÍA ADULTO", en función del cual se determina que, el valor estimado asciende a S/ 448,850.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, concluyendo que se convoque el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N° 000735-2024-OAJ/INEN de fecha 28 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "Conforme a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta pertinente proceder con la aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-INEN, destinada a la "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE COLOSTOMÍA", por un monto de S/ 448,850.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)," así como la designación de los miembros del comité de selección, mediante la resolución respectiva;"

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351- 2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE COLOSTOMÍA ADULTO" por un valor estimado total ascendente a S/ 448,850.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-INEN destinada para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE COLOSTOMÍA ADULTO", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ALEX PAUL JULCA CHINCHAY, Presidente
- YORKS JAIMES JARAMILLO, Miembro
- LUIS ALBERTO MATEO RAMOS, Miembro

Miembros Suplentes:

- ROSARIO VILCHEZ DAVILA, Presidente
- MAGNEY SUSY AGUIAR BERNAOLA, Miembro
- DENNIS FRANCISCO QUINTANA DÁVILA, Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de Administración

